

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

21

VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL No.
7B

Segundo Protocolo Adicional

ALADI/CR/di 123.1
REPRESENTACION DEL URUGUAY
11 de enero de 1988

Montevideo, 22 de diciembre de 1987.

No. 447/87

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General para poner en su conocimiento y por su intermedio en el de las Honorables Representaciones Perma nentes que, en uso de las facultades concedidas por el Poder Ejecutivo de mi país, en el día de la fecha se ha otorgado vigencia, mediante acto administrativo, al Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial 7B en el sector de la industria de aparatos electrodomésticos, celebrado el 10 de diciembre de 1987 y con vigen cia a partir del 1o. de enero de 1988.

A tal efecto el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas han quedado instruidas para canalizar importaciones al ampa ro del mencionado Protocolo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi distinguida consideración. (Fdo. :) Doctor Carlos Zeballos, Mi nistro, Representante Alterno de la República Oriental del Uruguay ante la ALADI.

Señor Secretario General
de la ALADI,
Contador Norberto Bertaina
Presente